



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

20
Anniversario
1992-2012

PRESIDENCIA

Notificación por Tabla de Avisos



**A los Ciudadanos del Estado de Nuevo León;
Autoridades Administrativas, Legislativas y Judiciales;
Usuarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León;
Personal Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo
León; y Público en General:
Presente**

Por medio del presente, hago de su conocimiento el acuerdo emitido por la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León que a la letra dice:

“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL COSTO POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS, CERTIFICACIONES, Y REPRODUCCIONES DIVERSAS QUE LLEVE A CABO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 06-seis días del mes de mayo de 2013-dos mil trece, la suscrita C. Licenciada Minerva E. Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León, con las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, II, III y X, de la Ley que crea a este Organismo, en relación con el artículo 20, primer párrafo, de su Reglamento Interno; y,

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León es un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la protección, promoción y difusión de los derechos humanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1 y 2 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León.

Segundo: Que lo dispuesto por los artículos 4, de Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos y 9 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, que señala que todos los procedimientos y actuaciones de la Comisión serán gratuitos; dicha gratuidad, se refiere a los procedimientos y actuaciones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas únicamente a autoridades y servidores públicos de carácter Municipal y Estatal, con excepción de los del Poder Judicial.



Tercero: En relación a lo dispuesto por el artículo 6º, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, donde establece que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública; dicha gratuidad se refiere a los procedimientos de acceso a la información, así como los de acceso o rectificación de datos personales, no así a los eventuales costos de los soportes en los que se entregue la información (por ejemplo soportes magnéticos, copias simples o certificadas), ni los costos de entrega por mecanismos de mensajería cuando así lo solicite el particular.

Cuarto: Que el artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, señala que los costos de las modalidades para obtener acceso a la información no podrán ser superiores a la suma del costo de la reproducción de la información, y el costo de envío. Además, de que en cualquier caso, los sujetos obligados a proporcionarla procurarán reducir los costos de entrega de la misma.

Quinto: Que el artículo 15 fracciones II y III de la Ley que creó la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León, establece que son facultades de la Presidencia, formular los lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión.

Sexto: Que en ejercicio de dichas facultades, es necesario determinar el costo por las copias, certificaciones o reproducciones que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León expida, previendo las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso a datos personales, que pudieran presentarse al respecto ante este Organismo Autónomo.

Conforme a las anteriores consideraciones, la Presidenta de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

Único: Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones diversas, que lleve a cabo este órgano constitucionalmente autónomo, se causarán los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

I.- Copias simples, blanco y negro por hoja:

a) Tamaño carta.....	0.012 cuotas.
b) Tamaño oficio	0.017 cuotas.
c) Tamaño diverso a carta u oficio	0.017 cuotas.

II.- Copias simples, a color por hoja:

a) Tamaño carta.....	0.024 cuotas.
b) Tamaño oficio	0.034 cuotas.
c) Tamaño diverso a carta u oficio	0.034 cuotas.

III.- Copias certificadas por cada documento, sin perjuicio de lo dispuesto en las fracciones anteriores..... 1 cuota.

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y tecnología en que obre la información que se requiera, serán proporcionados por el interesado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León, podrá subsidiar el 100%-cien por ciento del cobro por la reproducción de la información, siempre y cuando la cantidad de hojas resultantes, de la solicitud de acceso a la información, no exceda de 45-cuarenta y cinco hojas, o bien sea requerido por Autoridad Jurisdiccional.

TRANSITORIOS


Primero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 07-siete de mayo de 2013-dos mil trece.

Segundo: Publíquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León.

Así lo acuerda y firma la **C. Licenciada Minerva E. Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Nuevo León. Conste"**

Sin otro particular de momento, me es grato reiterarles las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Minerva E. Martínez Garza.
Presidenta de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos en Nuevo León.

